

**ESTABLECE DERECHO ANTIDUMPING PROVISIONAL DE 22,2% A LAS IMPORTACIONES DE HARINA DE TRIGO ORIGINARIAS DE ARGENTINA**

Núm. 204 exento.- Santiago, 22 de febrero de 2010.- Vistos: el oficio reservado N° CD 200, de 16 de febrero de 2010, del Presidente de la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de mercancías importadas, el acta de la Sesión N°318, de la misma Comisión, celebrada con fecha 12 de febrero de 2010, y sus antecedentes, y

Teniendo presente: lo dispuesto en el artículo 8 del decreto con fuerza de ley, D.F.L. N°31 de 2005, que aprueba Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.525; el decreto supremo N°575, del Ministerio de Hacienda, de 1993; el N°2 de la Parte VI del artículo primero del decreto supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y

Decreto:

1.- Establécese un derecho antidumping provisional de 22,2% a las importaciones de harina de trigo, originarias de Argentina, clasificadas en el código arancelario 1101.0000 del Arancel Aduanero.

2.- El derecho antidumping provisional que se establece mediante el presente decreto, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto supremo de Hacienda N°575 de 1993, regirá desde su publicación en el Diario Oficial hasta la publicación en éste de la decisión que resuelva la aplicación o no de medidas definitivas.

3.- Corresponderá al Servicio Nacional de Aduanas adoptar las medidas necesarias para la correcta aplicación del derecho antidumping establecido en el presente decreto.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, María Olivia Recart Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

**Ministerio de Educación****OTORGA ORDEN AL MÉRITO DOCENTE Y CULTURAL "GABRIELA MISTRAL" EN GRADO DE GRAN OFICIAL A DON SERGIO CAMPOS ULLOA**

(Resolución)

Núm. 479 exenta.- Santiago, 10 de febrero de 2010.

Considerando:

Que, corresponde al Ministerio de Educación estimular el desarrollo cultural, la creación artística y el incremento del patrimonio cultural de la nación;

Que, por decreto supremo N° 665 de 1977, del Ministerio de Educación, se ha instituido la Orden al Mérito Docente y Cultural "Gabriela Mistral", destinada a personalidades nacionales y extranjeras de gran categoría intelectual, que hayan prestado servicios eminentes a la cultura, al desarrollo del país, y cuya labor sea de indiscutido reconocimiento público;

Que, oído el Consejo de la Orden al Mérito Docente y Cultural "Gabriela Mistral" se ha resuelto otorgar dicha distinción, en grado de Gran Oficial, a don Sergio Campos Ulloa, en reconocimiento a su trayectoria como profesor, periodista y académico;

Que, don Sergio Campos Ulloa ha realizado una brillante labor en las comunicaciones de nuestro país, como periodista y comunicador social, donde sobresale el notable trabajo efectuado en radio Cooperativa por casi tres décadas como conductor de noticias, especialmente en los momentos más difíciles que le ha correspondido vivir a nuestro país, e igual rol en algunos medios de televisión;

Que, el Consejo de la Orden al Mérito Docente y Cultural "Gabriela Mistral" valora el sobresaliente desempeño académico de don Sergio Campos Ulloa, en la formación de nuevas generaciones en las Escuelas de Periodismo de las Universidades de Chile y Santiago; y considera relevante la labor realizada en su calidad de profesor normalista en escuelas y colegios de nuestro país y el reconocimiento explícito que le hace la ciudadanía al destacarlo como una de las figuras más importantes de la radiofonía nacional, y

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, en la ley N° 20.370, en el decreto supremo N° 665 de 1977, en el decreto supremo N° 100 de 1985, y en el decreto supremo N° 766 de 1990, todos del Ministerio de Educación; en el Acta del Consejo de la Orden al Mérito Docente y Cultural "Gabriela Mistral", de 1 de febrero de 2010, y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

Resuelvo:

**Artículo único:** Otórgase la Orden al Mérito Docente y Cultural "Gabriela Mistral" en grado de Gran Oficial a don Sergio Campos Ulloa, en reconocimiento a la importante labor realizada como periodista, profesor y académico.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Cristián Martínez Ahumada, Ministro de Educación (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a usted, Juan Cavada Artigues, Subsecretario de Educación (S).

**Ministerio de Energía****MODIFICA PRECIOS DE PARIDAD PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO**

Núm. 25.- Santiago, 23 de febrero de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 20.063 y sus modificaciones; el decreto supremo N° 73, de 2005, que aprueba Reglamento para la aplicación de la ley N° 20.063, que crea Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles derivados del Petróleo, modificado por los decretos supremos N°186, de 2006, 186 de 2008 y 96 de 2009, todos del Ministerio de Minería; el Of. Ord. N°0183/2010, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en el art.6° del referido Reglamento; y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

1.- Fíjense los siguientes Precios de Paridad de los Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precio de Paridad US\$/m <sup>3</sup>
Gasolina Automotriz	551.62
Kerosene Doméstico	543.67
P. Diesel	547.53
Gas Licuado	387.21

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día jueves 25 de febrero de 2010.

Anótese, publíquese y tómesese razón.- Por orden de la Presidenta de la República, Marcelo Tokman Ramos, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Mariana Soto Espinosa, Subsecretaria de Energía.

**OTRAS ENTIDADES****Banco Central de Chile****TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 24 DE FEBRERO DE 2010**

	Tipo de Cambio \$ (N° del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU.	528,52	1,000000
DOLAR CANADA	500,35	1,056300

DOLAR AUSTRALIA	470,17	1,124100
DOLAR NEOZELANDES	365,58	1,445700
LIBRA ESTERLINA	815,62	0,648000
YEN JAPONES	5,87	90,080000
FRANCO SUIZO	488,15	1,082700
CORONA DANESA	96,05	5,502300
CORONA NORUEGA	88,97	5,940300
CORONA SUECA	72,84	7,256400
YUAN	77,43	6,826000
EURO	714,80	0,739400
DEG	808,33	0,653838

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 23 de febrero de 2010.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

**TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$642,29 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 23 de febrero de 2010.

Santiago, 23 de febrero de 2010.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

**marcas**  
Instituto Nacional de Propiedad Industrial

- Marcas ● patentes de invención
- modelos de utilidad ● dibujos y diseños industriales
- esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados,
- indicaciones geográficas y
- denominaciones de origen

Protección efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente

Oficinas atención de usuarios:  
Moneda 975 Piso 13 - Santiago Centro

DIARIO OFICIAL - Suplemento Marcas aparece los Viernes